



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL  
NIT 890.701.795-4  
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

**RESOLUCIÓN No 015**  
**(11 de septiembre de 2015)**

Por la cual se declara desierta la INVITACIÓN PÚBLICA NO. 012 del 4 de septiembre de 2015 para contratar el **SUMINISTRO DE FORMATOS IMPRESOS PARA SECRETARIA Y COORDINACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** de Ibagué - Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la norma y la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Aviso de Invitación Pública a presentar ofertas No. 012 de septiembre de 2015, se dio inició el proceso contractual **SUMINISTRO DE FORMATOS IMPRESOS PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE**

Que según acta de cierre se presentaron los proponentes **IMPRESA TOLIMA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificado con NIT: 809.010.266-1, valor de la propuesta \$ 4.820.000.00. y **RAFAEL NEHRU SANCHEZ CASTELBLANCO** identificado con NIT: 93.384.515-7 valor de la propuesta \$2.895.360.00

Que según acta de verificación de los requisitos habilitantes los proponentes No cumplen con la propuesta Técnica Económica exigida por la Institución y el comité evaluador recomienda NO adjudicar la invitación No. 012 por no cumplir con la totalidad de los requisitos HABILITANTES.

Que al no haberse presentado propuesta que cumpla con la exigencia técnica Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública, debe procederse a declarar DESIERTA la adjudicación del contrato objeto de la invitación pública número 012 de septiembre de 2015

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

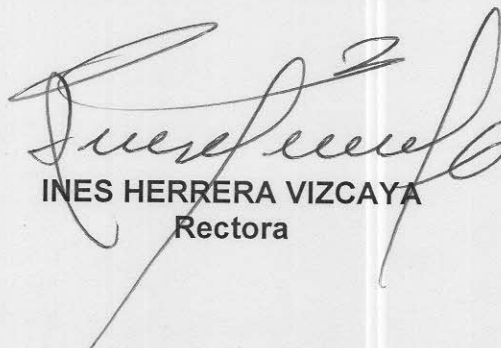
**Artículo 1°.-** Declarar Desierta la Invitación Pública No. 012 del 4 de septiembre de 2015 para contratar el **SUMINISTRO DE FORMATOS IMPRESOS PARA SECRETARIA Y COORDINACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Contra el presente acto procede el recurso de reposición en los términos del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Artículo 3º.- Una vez en firme el presente acto se ordena la iniciación de un nuevo proceso.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ibagué Tolima, a los 11 días del mes de septiembre de 2015



**INES HERRERA VIZCAYA**  
Rectora

Proyectó: DIANA LUCY SALGADO CARDONA  
Auxiliar Administrativo 08

Revisó: María del Rosario Monroy Londoño  
Asesora Jurídica